

//tevideo, 5 OCT. 2023

**ACTA 294 2****Resol. N° 1217/23**

**VISTO:** las bases aprobadas por Resolución N° 1024/23 (acta 2937) de fecha 31 de agosto de 2023, para la realización de un llamado público y abierto para la contratación en régimen de función pública dirigido a personas con discapacidad.

**RESULTANDO:** I) que en cumplimiento de la obligatoriedad de consultar a la Oficina Nacional del Servicio Civil se remitieron dichas bases;

II) que dicho Organismo realizó algunas observaciones a tener en cuenta.

**CONSIDERANDO:** I) que en el sentido apuntado en el Resultando II) se efectuarán modificaciones a la Resolución de bases mencionada, teniendo en cuenta que el presente llamado refiere al 4% de las vacantes de ingreso generadas entre los años 2019 y 2022, lo que implica el cumplimiento de la cuota anterior a la modificación normativa (Art. 8 de la Ley 20.075 de fecha 20 de octubre de 2022);

II) que con respecto al "Plazo y Modalidad", el presente llamado es para la contratación en Régimen de Función Pública de Personas con Discapacidad (Art. 346 de la Ley 19.889 de fecha 9 de julio de 2020 en la redacción dada por el Art. 9 de la Ley 19.996 de fecha 3 de noviembre de 2021);

III) que con respecto a la "Remuneración y condiciones de trabajo" se tendrá en cuenta la sugerencia de establecer el sueldo en moneda corriente actual.

**ATENTO:** a lo dispuesto en la Ley 18.651 de fecha 19 de febrero de 2010 en la redacción dada por el Art. 8 de la Ley 20.075 de fecha 20 de octubre de 2022 y lo informado por Oficina Nacional de Servicio Civil y por la Gerencia de División Recursos Humanos,

SIGUE SERIE ____ N°						
---------------------	--	--	--	--	--	--

**EL DIRECTORIO DE ANTEL RESUELVE:**

**1°.- Modificar** el Anexo de la Resolución N° 1024/23 (acta 2937) de fecha 31 de agosto de 2023 en los puntos 3 y 8, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

**3.- Plazo y Modalidad**

Este llamado público se convoca de acuerdo a la reglamentación vigente para la contratación en régimen de Función Pública de personas con discapacidad (Art. 346 de la Ley 19.889 de fecha 9 de julio de 2020 en la redacción dada por el Art. 9 de la Ley 19.996 de fecha 3 de noviembre de 2021 y Ley 18.651 de fecha 19 de febrero de 2010, en la redacción dada por el Art. 8 de la Ley 20.075 de fecha 20 de octubre de 2022.

Al momento del contrato, los postulantes que resulten seleccionados no podrán poseer cargos o función pública remunerada, excepto el de docente, no teniendo una acumulación mayor a 60 horas semanales entre ambas actividades.

Todas las contrataciones tendrán carácter provisorio por el término de 6 meses de acuerdo al Artículo 5° del Estatuto del Funcionario de Antel.

**8.- Remuneración y condiciones de trabajo**

La remuneración y condiciones de trabajo serán las equivalentes a la Clase que se detalla a continuación:

Perfil	Condiciones de trabajo	Sueldo base vigente a la fecha
A.01.A – Administrativo Básico	40 hs. semanales – Turno y descanso fijo	\$ 30.850

Además de la remuneración mensual antes señalada podrán percibir una remuneración adicional variable de hasta un 30%, en función del cumplimiento de metas globales, sectoriales e individuales.

Por razones de servicio, tanto las tareas del puesto como las condiciones laborales podrán variar, de acuerdo a las especificaciones establecidas en el perfil del cargo, aplicándose las adiciones o reducciones que correspondan.

2°.- Remitir las presentes actuaciones a la Oficina Nacional del Servicio Civil.

3°.- Cometer a la División Recursos Humanos la comunicación de las modificaciones a la Comisión Nacional Honoraria de la Discapacidad.

Cúmplase por Secretaría General lo dispuesto en el numeral 2°, hecho siga a la Gerencia de División Recursos Humanos.

EE2023-85-001-002576

MEG/gg



Elena Graziop Harharu  
Abogada  
Secretaría General



GABRIEL GURMÉNDEZ ARMAND-UGON  
PRESIDENTE



Ing. MARIO PIAGGIO  
Gerente de División  
Recursos Humanos